



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

PRESIDENCIA

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Resolución Presidencial N° 32 – 2016 - UNJ Jaén, 08 de febrero del 2016

VISTO: El Proveído N° 189, de fecha 03 de febrero del 2016; Oficio N° 022-2016-RR. HH-UNJ, de fecha 02 de febrero del 2016; Oficio N° 004-2016-UNJ/P, de fecha 06 de enero del 2016, procedente de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, mediante Oficio N° 004-2016-UNJ/P, de fecha 06 de enero del 2016, procedente de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, Encarga la Oficina de Logística de la Universidad Nacional de Jaén, con las atribuciones inherentes al cargo, a partir del 06 de enero hasta el 29 de enero del presente año, al Sr. Juan Carlos Enrique Tantalean Villalobos.

Que, mediante Oficio N° 022-2016-RR. HH-UNJ, de fecha 02 de febrero del 2016, procedente de del Jefe de Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén, informa sobre el vencimiento de encargatura de la Oficina de Logística, con la finalidad que se tramite la atención respetiva.

Que, con Resolución N° 075– 2015–CO- UNJ, de fecha 02 de Marzo del 2015 se declaran como cargos de confianza de la Universidad Nacional de Jaén, a las jefaturas de las siguientes oficinas: Secretaría General, Asesoría Legal, Imagen Institucional, Contabilidad, Logística, Personal, Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Ingeniería y Obras.

Que mediante Proveído N° 189, de fecha 03 de febrero del 2016, procedente de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, solicita **ENCARGAR en vías de regularización**, la Jefatura de la oficina de Logística de la Universidad Nacional de Jaén, al Sr. Juan Carlos Enrique Tantalean Villalobos, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas de dicha dependencia, a partir del 01 de febrero del 2016 hasta la designación del Titular.

Estando en el uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

PRESIDENCIA

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR en vías de regularización, la Jefatura de la oficina de Logística de la Universidad Nacional de Jaén, al Sr. Juan Carlos Enrique Tantalean Villalobos, a partir del 01 de febrero del 2016, hasta la designación del Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Marly Karina Uribe Allauca
Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente